



RESOLUCIÓN I.M. N.º 984/24

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO AMPLIATORIO Y SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N.º 450.399. -----

Nemby, 10 de septiembre de 2024

VISTO: *El Memorándum UOC N.º 121/2024 de fecha 09 de septiembre del año en curso, presentado por la Unidad Operativa de Contratación a los efectos de "remidir el informe emitido por el Comité de Evaluación de la Institución Municipal, conformado según Resolución I.M. N.º 254/2024.*-----

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum UOC N.º 112/2024 de fecha 20 de agosto de 2024, cursado por la Unidad Operativa de Contrataciones solicita "resolución de la Intendencia Municipal por la cual se aprueba el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 02/2024 – "adquisición de Motocicletas y Motocargas" ID: 450.399"

Que, por Resolución I.M. N.º 254/2024, "Por la cual se designa a los miembros del Comité de Evaluación, al Sr. Derlis Alcides Centurión Romero de la Dirección de Gabinete, al Lic. Diego Víctor Florentín Burgos del Departamento de Contabilidad y un técnico especializado, según sea la naturaleza del caso". -----

Que, el comité de evaluación realizó la evaluación de la MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N.º 450.399 y recomienda "En consideración a todo lo expuesto y debido a que presenta la oferta de precio total más bajo y que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad a lo establecido en la Ley N.º 7021/2022, se recomienda adjudicar la MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N.º 450.399, a la Empresa Franci Emprendimientos de Francisco Rotela (RUC N.º 787858-3), por un monto total de Gs. 161.082.000 (Ciento sesenta y un millones ochenta y dos mil guaraníes) – IVA INCLUIDO". -----

Que, posterior a la presentación del Informe de Evaluación inicial, el órgano rector solicitó un informe complementario para atender algunos puntos específicos que requerían mayor verificación y análisis; -----

Que, como resultado de esta verificación complementaria, se ha constatado que los puntos observados fueron subsanados correctamente, lo que confirma la validez y conveniencia de la oferta presentada por la Empresa Franci Emprendimientos de Francisco Rotela (RUC N.º 787858-3), por lo cual es necesario aprobar el Informe Complementario; -----

Que, es necesario ratificar la adjudicación para asegurar la transparencia y formalidad del proceso de contratación. -----

Que, el Artículo 51.- de la Ley 3966/10 faculta al Intendente Municipal a aprobar el Llamado a Licitación: *Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: ...j) establece lo siguiente: "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones..."*. -----





RESOLUCIÓN I.M. N.º 984/24

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO AMPLIATORIO Y SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N° 450.399. -----

Ñemby, 10 de septiembre de 2024

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR el Informe de Evaluación Complementario Ampliatorio presentado por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ñemby, correspondiente a la MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 - "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGAS" - ID N° 450.399.-----

Art. 2º: RATIFICAR la adjudicación del procedimiento de contratación a la empresa a la Empresa Franci Emprendimientos de Francisco Rotela (RUC N° 787858-3), por un monto total de Gs. 161.082.000 (Ciento sesenta y un millones ochenta y dos mil guaraníes) – IVA INCLUIDO, conforme a las conclusiones del Informe de Evaluación Complementario Ampliatorio.-----

Art. 3º. - AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los pagos de los mismos.-----

Art. 4º. - ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Ñemby a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) los procedimientos realizados. -----

Art. 5º.- COMUNICAR a las instancias correspondientes y cumplida, archivar. -



Abg. Nychert Almirón
Secretario General



Prof. Lic. Tomás Olmedo
Intendente Municipal